

Hago saber: Por la presente, y en virtud de lo acordado en esta fecha por el ilustrísimo señor magistrado-juez de lo social del número 2 de A Coruña, en los autos registrados con el número 1.142 de 2008-P de orden, seguidos a instancias de don José Manuel Iglesias Mariño, contra Instituto Nacional de la Seguridad Social, "Mutua Gallega de Accidentes", Mutua Framp", "Mutua Umivale", empresas "Solucion O & M, Sociedad Anónima", "Urbaser, Sociedad Anónima", "O & N Energy" y "Danigal, Sociedad Anónima", en reclamación de incapacidad, para el día 29 de octubre de 2009, a las nueve y treinta horas, se cita y requiere a la representación legal de la empresa "Solucion O & M, Sociedad Anónima", al objeto de rendir confesión judicial, que tuvo su domicilio en Madrid, y hoy en ignorado paradero, en única convocatoria, para que acompañada de todos los medios de prueba de que intente valerse comparezca en este Juzgado, sito en la calle Monforte, sin número, con el fin de asistir a la celebración del acto de juicio correspondiente, previniéndole que la copia de la demanda se halla a su disposición en este Juzgado.

Advirtiéndole que en lo sucesivo las diligencias se practicarán en los estrados del Juzgado, salvo las que revistan forma de emplazamientos, autos y sentencias.

Dado en A Coruña, a 1 de septiembre de 2009.—La secretaria judicial, María Blanco Aquino.

(03/29.612/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2 DE MÁLAGA

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Mercedes Pérez Lisbona, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 2 de Málaga.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 113 de 2009, a instancias de la parte actora de don Alberto Pereira Sierra, contra la empresa "Alfer Seguridad y Control, Sociedad Limitada", sobre ejecución de títulos judiciales, se ha dictado auto de extinción de fecha 27 de julio de 2009 del tenor literal siguiente:

Auto

En Málaga, a 27 de julio de 2009.—Dada cuenta; y...

Parte dispositiva:

Debo declarar y declaro extinguida la relación laboral que ligaba a las partes, con obligación de la empresa "Alfer Seguridad y Control, Sociedad Limitada", de indemnizar a don Alberto Pereira Sierra en la cantidad de 6.811,74 euros.

Asimismo debo condenar y condeno a la empresa ejecutada a que abone el actor los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta la fecha de la presente resolución y que ascienden a la cantidad de 35.018,10 euros.

Notifíquese esta resolución a las partes y se les advierte que contra la presente cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días ante este Juzgado de lo social, y una vez

firme esta resolución, archívense las presentes actuaciones.

Así por este auto lo acuerda, manda y firma el ilustrísimo señor don José Enrique Medina Castillo, magistrado-juez del Juzgado de lo social número 2 de Málaga. Doy fe.—La secretaria (firmado).—El magistrado-juez de lo social (firmado).

Y para que le sirva de notificación a "Alfer Seguridad y Control, Sociedad Limitada", actualmente en paradero desconocido, expido la presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, con la advertencia que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto, sentencia o se trate de emplazamiento.

En Málaga, a 27 de julio de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/28.898/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2 DE MÁLAGA

EDICTO

Doña María Mercedes Pérez Lisbona, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 2 de Málaga.

Hace saber: Que los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 111 de 2009, a instancias de la parte actora don Juan Antonio Sedeño Paredes, contra "Alfer Seguridad y Control, Sociedad Limitada", sobre ejecución de títulos judiciales, se ha dictado auto de extinción de la relación laboral de fecha 27 de julio de 2009 del tenor literal siguiente:

Auto

En Málaga, a 27 de julio de 2009.—Dada cuenta; y...

Parte dispositiva:

Debo declarar y declaro extinguida la relación laboral que ligaba a las partes, con obligación de la empresa "Alfer Seguridad y Control, Sociedad Limitada", de indemnizar a don Juan Antonio Sedeño Paredes en la cantidad de 3.726,38 euros.

Asimismo, debo condenar y condeno a la empresa ejecutada a que abone al actor los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta la fecha de la presente resolución y que ascienden a la cantidad de 16.118,76 euros.

Notifíquese esta resolución a las partes y se les advierte que contra la presente cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días ante este Juzgado de lo social, y una vez firme esta resolución, archívense las presentes actuaciones.

Así por este auto lo acuerda, manda y firma el ilustrísimo señor don José Enrique Medina Castillo, magistrado-juez del Juzgado de lo social número 2 de Málaga. Doy fe.—La secretaria judicial (firmado).—El magistrado-juez de lo social (firmado).

Y para que sirva de notificación a la demandada "Alfer Seguridad y Control, Sociedad Limitada", actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados,

salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia o se trate de emplazamientos.

En Málaga, a 27 de julio de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/28.880/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 6 DE MÁLAGA

EDICTO

Doña María del Carmen Ortega Ugena, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 6 de Málaga.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 760 de 2008, a instancias de la parte actora doña Esther García Calvente, contra "Alfer Seguridad y Control, Sociedad Limitada", sobre despido/cese en general, se ha dictado resolución de fecha 11 de septiembre de 2008 del tenor literal siguiente:

Parte dispositiva:

Que debo declarar y declaro extinguida la relación laboral que ligaba a las partes con obligación de la empresa condenada, "Alfer Seguridad y Control, Sociedad Limitada", de indemnizar a doña Esther García Calvente en la cantidad de 5.344,14 euros.

Asimismo, debo condenar y condeno a la parte demandada a que abone a la parte actora los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta la de notificación de esta resolución en la forma descrita en el razonamiento jurídico segundo (descontando los períodos comprendidos entre el día 26 de agosto de 2008 al 30 de noviembre de 2008 y el comprendido desde el día 3 de diciembre de 2008 al 20 de abril de 2009, siendo la base de cotización de este período de 1.341,49 euros), cifrados en la suma de 2.472,98 euros.

Notifíquese esta resolución a las partes y se les advierte que contra la presente cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días, ante este Juzgado de lo social, y una vez firme esta resolución, archívense las presentes actuaciones.

Así por este auto lo acuerda, manda y firma la ilustrísima señora doña Rosa María Rojo Cabezedo, magistrada-juez del Juzgado de lo social número 6 de Málaga.—Doy fe.

Y para que sirva de notificación a la demandada "Alfer Seguridad y Control, Sociedad Limitada", actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia o se trate de emplazamientos.

En Málaga, a 8 de julio de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/28.866/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 3 DE OVIEDO

EDICTO

Doña María José Cordero Escalonilla, secretaria del Juzgado de lo social número 3 de Oviedo.